

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARMIÑÓN****Emplazamiento en el procedimiento ordinario 272/2016-B**

Conforme al artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se emplaza en el recurso contencioso-administrativo -procedimiento ordinario 272/2016-B, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Vitoria-Gasteiz, interpuesto por el abogado del estado, contra el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Armiñón en sesión de fecha 29 de enero de 2016 por el que punto sexto, adhiriéndose a la recomendación de la Asociación de Municipios Vascos -EUDEL- de fecha 10 de diciembre de 2015 referida a la negociación colectiva UDALHITZ, se acuerda habilitar un fondo de modernización y productividad del 0,6 por ciento de la masa salarial de las retribuciones básicas y complementarias, a cuantas personas puedan ser interesadas en el procedimiento referido, para que si conviniera a sus intereses, puedan personarse en dicho recurso en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOTHA y mostrarse parte en el mismo.

Armiñón, a 7 de septiembre de 2016

El Alcalde

JUAN MUÑOZ BARTOLOME